



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 DIC. 1987

Expte. N° 18.186/86 - REF. 12/87

VISTO:

Estos actuados por los que la Dirección General de Obras y / Servicios eleva cotización presentada por la firma Carapari S.R.L. - Construcciones - para la realización de obras complementarias en la Sede Regional de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° de la resolución rectoral N° 162-87 del 15 de Abril del año en curso se adjudicó a la mencionada firma la / ejecución de la obra N° 023/86: "Construcción sector box docente en la Sede Regional de Tartagal - Segunda etapa", según la licitación pública N° / 019/86;

Que asimismo la Dirección General de Obras y Servicios hace saber que no se ejecutará en la obra en cuestión el rubro VI d) "Calefactores de empotrar tiro balanceado...", cuyo costo incluido IVA asciende a la suma de australes cuatro mil quinientos dieciocho con sesenta centavos (A 4.518,60), que debe desafectarse;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la firma CARAPARI S.R.L. -CONSTRUCCIONES- de esta ciudad, la ejecución del siguiente trabajo adicional por el importe que también se indica, en la obra N° 023/86 CONSTRUCCION SECTOR BOX DOCENTE EN LA SEDE REGIONAL DE TARTAGAL - SEGUNDA ETAPA, Catastro N° 16.206, Manzana 73, Parcela 1, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta:

- Instalación eléctrica para aire acondicionado
 A 4.648,88 + IVA A 836,80:.....A 5.485,68

SON: AUSTRALES CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

ARTICULO 2°.- Afectar dicho importe en la partida 42. 4210. 301.: CONTRATOS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Desafectar en la misma partida, ejercicio y programa la cantidad de australes cuatro mil quinientos dieciocho con sesenta centavos (A 4.518,60) correspondiente al rubro VI d) "Calefactores de empotrar tiro balanceado ..." de la obra referida en el artículo 1° que no se ejecutará.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
X

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCHIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 664 - 87